

## Datos Generales

Gaceta N°:	16328
Fecha de la Gaceta:	27/03/1969
Norma:	DECRETO DE GABINETE
Número de Norma:	75
Fecha de la Norma:	21/03/1969
Autoridad:	JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO
Vigencia:	DESDE SU PROMULGACION

<b>Título:</b>	POR EL CUAL SE REFORMA EL ARTICULO 1670 DEL CODIGO CIVIL.
<b>Comentario:</b>	El presente Decreto de Gabinete reformó el Artículo 1670 del Código Civil, que se refiere a la prescripción como forma de extinción de los derechos y acciones, y que declara la imprescriptibilidad de las tierras de propiedad de la Nación, de los Municipios y de las entidades autónomas y semi-autónomas oficiales. Nota Este Decreto de Gabinete se reproduce en el número 16,331 de la Gaceta Oficial de 1 de abril de 1969, para subsanar un error en la última línea de su Artículo Primero, en el texto que aparece publicado en esta Gaceta. TEMAS RELACIONADOS: PRESCRIPCION, CODIGO CIVIL, ACCIONES, DECRETO DE GABINETE, JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO, IMPRESRIPTIBILIDAD.

## Temas Relacionados

ACCIONES
CODIGO CIVIL
DECRETO DE GABINETE
IMPRESRIPTIBILIDAD
JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO
PRESRICPCION

## Referencias

<b>DECRETO DE GABINETE 75</b>						
<b>REFERENCIAS POSTERIORES:</b>						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
<b>DECRETO DE GABINETE 75</b>						
<b>REFERENCIAS ANTERIORES:</b>						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario

LEY	2 (C. CIVIL)	22/08/1916	2418	07/09/1916	REFORMA PARCIALMENTE	Este Decreto de Gabinete reformó el Artículo 1670 del Código Civil.
-----	-----------------	------------	------	------------	----------------------	---

## Jurisprudencia Constitucional

---